



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 153-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0227-2023-OGPyP/GM-MDT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Distrital de Tarucachi vía crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-; 021-EF/50.01, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, de acuerdo al numeral 28.2 del Artículo 28°, del Dispositivo del párrafo anterior en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, de acuerdo al literal b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que fija los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.

Que, de acuerdo al artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se autoriza de manera excepcional la realización de diversas transferencias financieras entre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de los Gobiernos Locales.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 450-2023-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito treinta y dos (32) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-69), en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, en el ámbito geográfico de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash, Huánuco-Pasco-Ucayali, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque-Piura-Tumbes, Moquegua, San Martín y Tacna, por el importe total de S/ 3 160 815,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES),

Que, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N.° 450-2023-TR, se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi la suma de S/. 99,975.00 Soles (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar una actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y EL SECTOR TACAPE, DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

De acuerdo al numeral 3 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, para el cumplimiento de lo previsto en la precitada disposición, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones señaladas precedentemente, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público.

El numeral 4 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que las transferencias a que se refiere el numeral 3 de la citada disposición, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web.

Que, mediante Informe N° 0227-2023-OGPyP/GM-MDT, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la autorización mediante acto resolutivo la Incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario por transferencias financiera recibida en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por un monto de S/. 99,975.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, provenientes de la transferencia Financiera del Empleo Temporal "Llamkasun Perú", vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 99,975.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



INGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Unidad Ejecutora	: 1066 - Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"
Categoría Presupuestal	: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Gasto Corriente	: 1.4 Transferencias

EN SOLES:

TOTAL EGRESO **S/. 99,975.00**

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301802 - Municipalidad Distrital de Tarucachi
Categoría Presupuestal	: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999 - Sin Producto
Actividad	: 5006373 - Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación Económica
Función	: 07 - Trabajo
División Funcional	: 020 - Trabajo
Grupo Funcional	: 0042 - Promoción Laboral
Meta	: 0055
Finalidad	: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE BOLIVAR Y EL SECTOR TACAPE, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias
Clasificador de gastos	: 2.3 Bienes y servicios

EN SOLES:

TOTAL INGRESO **S/. 99,975.00**



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la cual es elaborada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE